Proyecto de Ley N° 3731/2022-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE
Congresista de la República

PROYECTO DE LEY PARA CONTRIBUIR A MEJORAR LA ACCESIBILIDAD Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LAS OREDIS Y OMAPED.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Organización de Documentos
02 DIC. 2022
RECIBIDO
Hora: 12:23
Firma

El congresista que suscribe, ***LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE****, integrante del Grupo Parlamentario* ***Perú Democrático****, en el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 74° y 75° del Reglamento del Congreso, propone el siguiente Proyecto de Ley.*

PROYECTO DE LEY PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LAS OREDIS Y OMAPED

Artículo 1.- Objeto de la ley.

La presente ley tiene por objeto mejorar la accesibilidad y calidad de los servicios de las OREDIS Y OMAPED

Artículo 2.- Modificación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Se modifica la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la cual queda redactada de la siguiente manera:

Primera:

La presente Ley se financia con cargo a los presupuestos institucionales de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Los titulares de los pliegos toman en cuenta las obligaciones contenidas en la presente Ley para la programación de sus gastos.

Los Gobiernos Regionales y Municipales destinarán el 1% de su presupuesto anual, en obras destinadas a mejorar la accesibilidad de la infraestructura urbana en su jurisdicción y para financiar los planes, programas y servicios de las Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS) y las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED).

Lima, 1[illegible]embre de 2022

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LIMACHI QUISPE Nieves Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/12/2022 09:25:11-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: KAMICHE MORANTE Luis Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/12/2022 16:42:07-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CHAVEZ CHINO Betssy Betzabet FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/12/2022 09:54:14-0500

LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE
Congresista de la República

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LIMACHI QUISPE Nieves Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/12/2022 09:25:32-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ECHEVERRIA RODRIGUEZ Hamlet FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/12/2022 10:54:03-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BERMEJO ROJAS Guillermo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/12/2022 09:29:26-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **5** de **diciembre** de **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 3731-2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**
2. **INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

JAVIER ÁNGELES ILLMANN
DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO
Encargado de la Oficialía Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamentación

Discapacidad y pobreza.

Las personas con discapacidad, en promedio, son más probables de experimentar resultados socioeconómicos adversos que las personas sin discapacidades: ONU (2016), Banco Mundial (1999 y 2020). Las mismas entidades coinciden que en América Latina y el Caribe "los hogares donde viven personas con discapacidad son más pobres y que, en 1 de cada 5 hogares en situación de pobreza extrema vive una persona con discapacidad.

En esta línea, Narayan (2000) consideraba que las definiciones de pobreza y sus causas varían en función del género, la edad, la cultura y otros factores sociales y económicos, ***como la discapacidad*** *y Rocha-Rodríguez et. al (2014), que "****el vínculo de la pobreza y la discapacidad, es una situación que agrava y dificulta aún más la probabilidad de acceder a una mejor calidad de vida, bienestar y oportunidades****".*

En el Perú, Inquilla (2014) en su investigación "Discapacidad, pobreza y desigualdad social en Puno: Un tema multidimensional y multifactorial desde la perspectiva sociológica – Perú", demostró que:

"...

1) *Las personas con discapacidad y también sus familias son sujetos invisibilizados por la diferencia, relegados a la no ciudadanía. Lo visible es que la discapacidad está directamente asociada con la pobreza y desigualdad social en su condición de discapacidad.*

2) *El índice de discapacidad y las condiciones sociolaborales de las personas están asociadas directamente, por lo que, los datos están ajustados muy cerca de la línea de tendencia. La correlación que se observa es inversa y alta, a mayor índice de discapacidad es menor las posibilidades de acceder a ocupaciones de mayor calificación y se encuentran ocupadas en actividades de sobrevivencia en condiciones inadecuadas y bajos ingresos.*

3) *Las variables más correlacionadas al índice de discapacidad son el nivel de ingreso familiar, tipo de empleo, accesibilidad laboral y el acceso a un seguro de salud, cuyos valores indican que existe una alta e inversa asociación y por tanto una dependencia alta entre estas variables. En consecuencia, A mayor índice de discapacidad menor será las posibilidades de acceso a un tipo de empleo digno, menor será el nivel de ingreso, menor es la posibilidad de acceder a un seguro de salud, de acceder a préstamos para vivienda y percibir algún beneficio social como aguinaldos.*

4) *En la medida que aumente el nivel del índice de discapacidad disminuye los niveles de ingreso familiar, la posibilidad de acceder a mejores de condiciones de salud, vivienda y bienestar individual y social.*

El costo de la discapacidad en los hogares pobres como primera barrera para el acceso a una vida digna.

El INEI (2017), realizó un estudio del "Impacto de la Situación de Discapacidad en la Composición y en el Costo Final de la Canasta Básica de Consumo Familiar", demostrando que, teniendo en consideración las cifras generales sobre la prevalencia de la discapacidad en el Perú, a nivel de hogares y de personas, así como desagregada según tipo de limitación que tiene la persona con discapacidad y el nivel de gravedad; se presentan las diferencias en la composición y en el costo de la canasta de consumo entre hogares con personas con discapacidad y hogares sin personas con discapacidad, y se identifican los principales factores correlacionados a la composición y costo de la canasta básica de consumo en los hogares.

Abanto, Caro y Ponce (2020) realizaron una investigación "Discapacidad en el Perú: Condiciones de vida e inclusión en los programas de transferencias monetarias" y, en relación al costo de la discapacidad, concluyendo que:

"...

1) La discapacidad sí genera un costo adicional en los hogares. Este costo, es particularmente más elevado en hogares rurales (21.12% hasta 60.16%) que en hogares urbanos (9.66% hasta 44.64%), lo cual puede verse explicado por la accesibilidad de servicios de atención de la población con discapacidad y de los servicios públicos, en general.

2) El costo de discapacidad es significativamente mayor para los hogares en condición de pobreza monetaria (34.08% hasta 79.67%) frente a hogares no pobres monetarios (11.15% hasta 49.54%). Este resultado se ve explicado debido a la mayor participación relativa del costo de discapacidad dentro de los ingresos promedios en hogares en condición de pobreza monetaria. Además, estos resultados son robustos cuando se utiliza el criterio de pobreza multidimensional, donde se encuentra que, hogares en condición de pobreza multidimensional (enfoque de carencias) tienen costos de discapacidad más elevados (23.50% hasta 59.58%) frente a hogares no pobres multidimensionales (7.65% y 48.93%). Cabe precisar que, cuando se usa el criterio de pobreza multidimensional, la brecha del costo de discapacidad entre pobres y no pobres es mucho más reducida que cuando se utiliza la pobreza monetaria.

3) Los hallazgos cuantitativos no respaldan la presencia de efectos positivos de las transferencias monetarias sobre la reducción del costo de discapacidad en hogares. Este costo no ha presentado una tendencia creciente ni decreciente en el tiempo, lo que sugeriría un estancamiento en la efectividad de políticas destinadas a cerrar esta brecha (Programa CONTIGO). Asimismo, se observa que el costo de discapacidad es particularmente más elevado en hogares rurales y pobres (monetarios o multidimensionales).

La discriminación estructural contra las personas con discapacidad como problema público.

Según el MIDIS (2021), de acuerdo con los datos estadísticos recogidos por la Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad 2012 (ENEDIS), el Censo Nacional 2017 XII Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas (CVP, 2017) y la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO) 2019, la situación actual del problema de discriminación estructural de las personas con discapacidad es el siguiente:

"...

- ***Acceso a educación.***
  Las personas con discapacidad son uno de los grupos que ve más vulnerado su derecho a la educación. Así, el 13.9% (376 mil 891 personas) no tiene nivel alguno de educación, el 0.3% (8 mil 11 personas) cuenta con nivel inicial, el 32.0% (868 mil 690 personas) con nivel primario y el 29.6% (803 mil 840 personas) con nivel secundario (INEI, 2018a). Además, sólo el 14.9% ha culminado sus estudios de educación superior y el 1.3% cuenta con una maestría o doctorado.

- ***Acceso al trabajo.***
  El 64.3% de las personas con discapacidad que se encuentran en edad de trabajar no cuenta con empleo, lo cual evidencia la exclusión que enfrenta esta población en el mercado laboral. Adicionalmente, se ha identificado que el 11.5% de las personas con discapacidad sufre algún tipo de privación laboral (12.1% en caso de hombres y 10.9% en caso de mujeres). Para el cálculo de esta cifra se tomó en consideración a la población subempleada (trabaja menos de 35 horas a la semana, a pesar que puede y desea trabajar más), desocupada abierta (no trabaja, pero está disponible para trabajar más y busca empleo), y desalentada (no trabaja, a pesar que está disponible para trabajar, no busca empleo), de 14 años a más (población en edad de trabajar).

- ***Acceso a salud.***
  El 22.72% (728 mil 388) de las personas con discapacidad no cuenta con seguro de salud, siendo el 55.09% (401 mil 272) mujeres y el 44.91% (327 mil 116) hombres. Específicamente, los departamentos con menor proporción de población con discapacidad coberturada son Madre de Dios (30.39%), Puno y Arequipa (31.2% en cada caso), y Tacna (36.3%). Del total de personas con discapacidad que presentaron problemas de salud, aproximadamente el 48% no buscó atención médica. De este porcentaje, el 32% se debió a motivos que reflejan exclusión o falta de oportunidades. Ello refleja una serie de barreras en el acceso a servicios de salud por parte de las personas con discapacidad a nivel nacional, lo cual implica que no pueden ser atendidas oportunamente al presentar alguna necesidad vinculada a su salud.

- ***Pobreza***
  Del total de la población con discapacidad, al 2019, el porcentaje de personas que pertenece a un hogar catalogado como pobre o pobre extremo fue de 21.6%,

mientras que, en el caso de las personas sin discapacidad, esta proporción fue de 20.1%. Considerando los datos a nivel de dominio geográfico, en la sierra y la selva del país, el porcentaje de personas con discapacidad en situación de pobreza es más alto (26.1% y 31.6%, respectivamente) que en la costa (15.9%), habiendo un mayor contraste al realizar la comparación con Lima Metropolitana (11.3%) (INEI, 2020). Así, se evidencia que la vulnerabilidad económica de las personas con discapacidad, evidenciada a través de la condición de pobreza, se concentra en el área rural y, sobre todo, en la sierra y selva del país.

- ***Accesibilidad.***

  Con respecto a la accesibilidad en los espacios físicos, del total de las personas con discapacidad en el país, el 22.8% indica que le es difícil trasladarse dentro de su vivienda, mientras que el 18.3% y el 13.2% señala tener dificultades para movilizarse en sus centros de estudio y de trabajo, respectivamente (INEI, 2014). Así, cerca del 31.5% de las personas con discapacidad enfrenta limitaciones para acceder a espacios en los que puede desarrollarse profesionalmente, como son los centros de estudio y de trabajo. Por otro lado, con relación a la accesibilidad de los espacios públicos, las personas con discapacidad tienen problemas para el "ingreso o desplazamiento en establecimientos de salud (29.3%), paraderos (23%), mercados (21.3%) y centros de rehabilitación (18.9%)" (INEI, 2014, p. 144). Enfrentan estas dificultades, también, en "los bancos o entidades financieras (18.8%), las terminales y estaciones de transporte (18.6%), las oficinas públicas (17.5%) y las plazas y plazuelas (17.4%), entre otros" (INEI, 2014, p. 144). En ese sentido, son varios los espacios públicos en los que existen barreras que limitan el desplazamiento o ingreso para las personas con discapacidad. En lo que respecta a los medios de transporte, se identifican como principales problemas con respecto al acceso a estos medios se relacionan con el transporte público urbano (39%), el mototaxi (25.8%) y el taxi (19.86%). Lo anterior resulta preocupante si se considera que tanto el transporte público como los servicios de taxi son dos de las formas de desplazamiento más utilizadas entre las personas con discapacidad, con un 38.2% y 28.6%, respectivamente.

Marco de Política contra la discriminación estructural a las personas con discapacidad.

Mediante Decreto Supremo Nº 007-2021-MIMP se aprueba la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030 que prospectivamente se propone como visión, la siguiente:

> *"Al año 2030, en el Perú, la discriminación estructural hacia las personas con discapacidad se habrá reducido, permitiendo, así, que alcancen su desarrollo integral y ejerzan plenamente sus derechos en una sociedad inclusiva"*

Esta visión, elaborada considerando el marco normativo y de política nacional e internacional, considera que el logro de la visión se medirá con los siguientes indicadores:

"...

a. El porcentaje de personas con discapacidad que se encuentran en pobreza monetaria se reducirá del 21,6% al 19.7%.

b. El porcentaje de personas con discapacidad que no se atendieron en un centro de salud debido a un motivo que refleja exclusión o falta de oportunidades disminuirá del 15.6% al 10.1%.

c. El porcentaje de personas con discapacidad que culminen la educación básica, se incrementará de 39.93% a un 48.23%.

d. El porcentaje de personas con discapacidad en edad de trabajar que están ocupadas se incrementa de 43.1% a 47.2%.

e. El porcentaje de personas con discapacidad que declaran haber sentido algún tipo de discriminación se reducirá de un 16.5% al 11%.

En la racionalidad de esta política nacional multisectorial se ha considerado también una estructura de objetivos, lineamientos, servicios y acciones prioritarias en favor de las personas con discapacidad en el Perú.

El problema de los recursos financieros para implementar las políticas contra la discriminación estructural contra las personas con discapacidad.

Si bien es cierto la visión y la lógica multisectorial en favor de las personas con discapacidad son incuestionables; no lo es la parte de financiamiento, que en el documento de política, usa la formula "con cargo" a los pliegos correspondientes, como se puede leer a continuación:

Decreto Supremo Nº 007-2021-MIMP
Artículo 6.- Financiamiento
La implementación y ejecución de la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030 se financia con cargo al Presupuesto Institucional autorizado de los pliegos correspondientes, conforme a las leyes anuales de presupuesto del Sector Público, para los fines establecidos en la misma, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Esta formula es similar a la utilizada en la Ley N° 29973.- Ley de las Personas con Discapacidad que, en la ***PRIMERA Disposición Complementaria Final,*** *establecía:*

Ley N° 29973.- Ley de las Personas con Discapacidad
Disposiciones Complementarias Finales
PRIMERA: Partidas en el Presupuesto de la República
La presente Ley se financia con cargo a los presupuestos institucionales de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.
Los titulares de los pliegos toman en cuenta las obligaciones contenidas en la presente Ley para la programación de sus gastos.

Resulta inexplicable que el mismo Decreto Supremo Nº 007-2021-MIMP que aprueba la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030, ***a manera de confesión****, diga en el primer párrafo de la presentación de su Resumen ejecutivo que: "a pesar (que la población con discapacidad) de representar el 10.3% de la población nacional, y que el crecimiento económico peruano ha sido sostenido en las últimas dos décadas (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, 2019),* ***las políticas públicas para lograr la mejora en su calidad de vida y asegurar el ejercicio pleno de sus derechos no han sido efectivas****. (subrayado nuestro); por razones de naturaleza presupuestal.*

El razonamiento es muy simple, los principales actores del plan en ejecución del gasto, que son ***los Gobiernos Regionales y Locales, "no se sienten obligados a presupuestar ni ejecutar" programas, proyectos o servicios en favor de la accesibilidad y de la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad.***

II. Análisis de la propuesta normativa

Por las razones expuestas proponemos el presente proyecto de Ley que consiste en modificar la ***Primera Disposición Complementaria Final*** *de la Ley N° 29973.- Ley de las Personas con Discapacidad, para establecer como obligatoria la responsabilidad de los Gobiernos Regionales y Locales (Municipalidades Provinciales y Distritales) para programar, en sus Presupuestos Institucionales de Apertura – PIA y en sus Presupuestos Institucionales Modificados – PIM,* ***el 1% de su presupuesto anual, en obras destinadas a mejorar la accesibilidad de la infraestructura urbana en su jurisdicción y para financiar los planes, programas y servicios de las Oficinas Regionales de Atención a***

la Persona con Discapacidad (OREDIS) y las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED).

Modificación de la Ley N° 29973.- Ley de las Personas con Discapacidad

Ley N° 29973.- Ley de las Personas con Discapacidad,	***Proyecto de Ley***
Disposiciones Complementarias Finales ***Primera: Partidas en el Presupuesto de la República*** *La presente Ley se financia con cargo a los presupuestos institucionales de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.* *Los titulares de los pliegos toman en cuenta las obligaciones contenidas en la presente Ley para la programación de sus gastos.*	***Disposiciones Complementarias Finales*** ***Primera: Partidas en el Presupuesto de la República*** *La presente Ley se financia con cargo a los presupuestos institucionales de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.* *Los titulares de los pliegos toman en cuenta las obligaciones contenidas en la presente Ley para la programación de sus gastos.* ***Los Gobiernos Regionales y Municipales destinarán el 1% de su presupuesto anual, en obras destinadas a mejorar la accesibilidad de la infraestructura urbana en su jurisdicción y para financiar los planes, programas y servicios de las Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS) y las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED).***

III. Análisis costo beneficio

La aprobación y vigencia del presente proyecto de ley no genera costo económico al Estado, por el contrario, tendrá los siguientes efectos previstos en la política multisectorial de Discapacidad 2 030: (i) Reducir el porcentaje de personas con discapacidad que se encuentran en pobreza monetaria; Disminuir el porcentaje de personas con discapacidad que no se atendieron en un centro de salud debido a un motivo que refleja exclusión o falta de oportunidades; Incrementar el porcentaje de personas con discapacidad que culminen la educación básica; Incrementar el porcentaje de personas con discapacidad en edad de trabajar, reducir el porcentaje de personas con discapacidad que declaran haber sentido algún tipo de discriminación; y, asegurar condiciones de accesibilidad en el entorno para las personas con discapacidad.

IV. Efectos de la norma sobre la legislación vigente.

La presente norma es congruente con la legislación nacional y no colisiona con ninguna norma vigente y su contenido y alcance está dentro del principio de legalidad. Asimismo, resulta pertinente con la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 007-2021-MIMP.

V. Vinculación con las políticas del acuerdo nacional.

La presente propuesta legislativa tiene vinculación con la Políticas del Acuerdo Nacional N° 10: reducción de la pobreza, a través de la cual el Estado asume el compromiso de dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables. Asimismo, con la Política N° 11: Promoción de igualdad de oportunidades sin discriminación" a través de la cual el Estado se compromete a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras. La reducción y posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad requieren temporalmente de acciones afirmativas del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población.

VI. Vinculación con la Agenda Legislativa 2022 – 2022 del Congreso de la República.

La presente propuesta legislativa tiene vinculación con la Agenda Legislativa Período Anual de Sesiones 2022 – 2026, en el punto 26: Lucha contra la pobreza y, 29: Regulación a favor de las personas con discapacidad.

Referencias bibliográficas.

Abanto, Caro y Ponce *(2020).* ***"Discapacidad en el Perú: Condiciones de vida e inclusión en los programas de transferencias monetarias".*** *Disponible en: https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/3255/AbantoPaul_Tesis_maestria_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y*

Acuerdo Nacional *(2021).* ***Políticas de Estado. Disponible en:*** *https://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%e2%80%8b/politicas-de-estado-castellano/i-democracia-y-estado-de-derecho/7-erradicacion-de-la-violencia-y-fortalecimiento-del-civismo-y-de-la-seguridad-ciudadana/*

BANCO MUNDIAL *(2020).* ***Informe sobre Discapacidad.*** *Disponible en: https://www.bancomundial.org/es/topic/disability#:~:text=Unos%201000%20millones%20de%20habitantes,que%20las%20personas%20sin%20discapacidades.*

BANCO MUNDIAL *(2020).* ***Rompiendo Barreras - Inclusión de las personas con discapacidad en América Latina y el Caribe*** *(Banco Mundial, 2020).*

CONADIS *(2022).* ***Registro Nacional de la Persona con Discapacidad - Reporte enero 2022, del CONADIS*** *(2022). Disponible en: https://conadisperu.gob.pe/observatorio/estadisticas/?tipo_estadisticas=registro-nacional-de-la-persona-con-discapacidad*

Inquilla *(2014).* ***Discapacidad, pobreza y desigualdad social en Puno.*** *Disponible en: http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2219-71682015000100003*

INEI *(2017).* ***Impacto de la Situación de Discapacidad en la Composición y en el Costo Final de la Canasta Básica de Consumo Familiar.*** *https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/investigaciones/invest.%20Teodoro%20Sanz.pdf*

MIDIS *(2021).* ***Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030.*** *Disponible en: ttps://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1932023/Decreto%20Supremo%20N°%20007-2021-MIMP%20apruebaan%20la%20Política%20Nacional%20Multisectorial%20en%20Discapacidad%20para%20el%20Desarrollo%20al%202030.pdf.pdf?v=1622908810*

ONU (2016). Discapacidad y desarrollo: consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible por, para y con las personas con discapacidad. *Disponible en: https://news.un.org/es/story/2018/12/1446921.*